I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.449 /

QUILLON, Noviembre 12 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 355 de fecha 12.11.2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario;

2. La Ley Nº 19.418/95 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, art. 38 bis;

3. Las posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley Nº 20.500;

4. Ley Nº 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

5. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de secretario municipal;

6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;

7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 179-20 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Regional de Ñuble;

8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Solicitud para poder constituirse como junta de vecinos Camino del Medio, con menos de 100 personas, cuyo objetivo es trabajar como organización constituida legalmente.

2. Que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2017, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadísticas, la cantidad de habitantes de la comuna de Quillón es de 17.500 habitantes aproximadamente;

3. Reporte Censo 2017, que señala que el sector Camino del Medio cuenta con 46 viviendas aproximadamente;

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **EXIMASE** a los vecinos residentes del sector Camino de al Medio de la comuna de Quillón, del requisito de establecido en la Ley N° 19.418, artículo 38 bis, letra b), con la finalidad de poder constituirse como junta de vecinos, con menos de 100 socios.

2. **AUTORIZASE** la constitución de la **JUNTA DE VECINOS CAMINO DEL MEDIO"** con domicilio en la comuna de Quillón, para funcionar con a lo menos 64 socios, dando cumplimiento a lo reglamentado en la ley Nº 19.418/95, Art. 38 bis, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

3. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, con la finalidad de orientar a dicha organización en su constitución.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE ALCALDE QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
A L C A L D E

/ovg
Distribución vía smc:
- DIDECO
- CARPETAS OO.CC.
- SECRETARIA MUNICIPAL